República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-1479-APN-ST#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 8 de Noviembre de 2021

Referencia: Homologaciones colectivas SMATA

VISTO la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que bajo los Expedientes citados en el ANEXO que como IF-2021-107954120-APN-ST#MT, obran diversos acuerdos colectivos a través de los cuales las partes signatarias identificadas en cada uno de ellos, establecieron nuevas condiciones laborales y salariales para los trabajadores comprendidos dentro de sus respectivos ámbitos de representación personal y territorial y suspensiones de personal en los términos del Artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

Que los acuerdos referidos fueron suscriptos por el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y diversas empresas y cámaras empresarias.

Que cabe señalar que, con motivo del CORONAVIRUS COVID-19, mediante el Decreto N° 297/20 se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, el que fue sucesivamente prorrogado.

Que en dicho contexto, oportunamente mediante el Decreto N° 298/20 y sus prórrogas, se suspendió el curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 - T.O. 2017) y por otros procedimientos especiales.

Que posteriormente, mediante el Decreto N° 876/20 se dispuso la reanudación del curso de dichos plazos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que se acreditan los recaudos establecidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que asimismo en relación con el carácter atribuido a las asignaciones no remunerativas acordadas, corresponde

hacer saber a las partes lo establecido en el Artículo 103 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, se remitirán las respectivas actuaciones a la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el DCTO-2019-75-APN-PTE.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Decláranse homologados los Acuerdos identificados y detallados en el Anexo IF-2021-107954120-APN-ST#MT, que forma parte integrante de la presente medida, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a los fines del registro de los instrumentos referidos en el Artículos 1° de la presente Resolución y que obran identificados en el Anexo IF-2021-107954120-APN-ST#MT de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias de cada uno de los acuerdos homologados. Posteriormente procédase a la guarda junto con los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo en el marco de los cuales hayan sido celebrados los referidos acuerdos.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita de los instrumentos homologados y de esta Resolución, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by BELLOTTI Marcelo Claudio
Date: 2021.11.08 18:01:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcelo Claudio Bellotti
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.08 18:02:17 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-110048013-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2019-77319194- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1479-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 15/19 del IF-2019-77507377-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1757/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.12 16:05:18 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.12 16:05:19 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-110048013-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2019-77319194- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1479-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 15/19 del IF-2019-77507377-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1757/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.12 16:05:18 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.12 16:05:19 -03:00